Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 03958 **DE** 27 NOV 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. 25001245 H2 DE 2025"

EL SECRETARIO CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS CEA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)*" y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio de la cual se delegan funciones" y la Resolución 01303 de 9 de junio de 2025, y

C O N S I D E R A N D O

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevó a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes de Características Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa.

Que, previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos CEA conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus documentos complementarios fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 25 de septiembre 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, los interesados en el proceso de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 25001245 H2 de 2025, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, cinco (5) proveedores solicitaron limitar el proceso a MIPYMES, la cuales, cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, el proceso se limitó a la participación de MIPYMES del orden Nacional.

Que, mediante Resolución No. 03227 del 10 de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 25001245 H2 DE 2025 que tiene por objeto: "*ADQUIRIR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LOS ESPACIOS ACADEMICOS DEL CEA*" con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($164.875.000) Incluido el IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Que, los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 12125 del 25 de agosto de 2025, por un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).

RESOLUCIÓN NÚMERO № 03958 **DE** 27 NOV 2025

"Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. 25001245 H2 DE 2025"

Que, el 20 de octubre de 2025 se publicó en el SECOP II, la Resolución No. 03390 del 20/10/2025 "*Por la cual se sanea un vicio en el procedimiento del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 25001245 H2 DE 2025*" con la finalidad de retrotraer el cronograma del proceso hasta el momento previo al vencimiento para la expedición de Adendas, y con ello, publicar correctamente el Formato 19A Experiencia General del Proponente.

Que, el 21 de octubre de 2025 se publicó la Adenda No. 1, la cual, se expidió de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Resolución de Saneamiento No. 03390 de fecha 20 de octubre de 2025, modificándose el cronograma del proceso y el Pliego de Condiciones.

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Que, el 23 de octubre de 2025 hora 10:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	PRISMATIS SYS SAS
2	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
3	MUEBLES Y PLASTICOS SAS
4	VM INNOVA
5	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
6	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
7	CARVEPA SAS
8	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP
9	K10 DESIGN SAS
10	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS
11	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S
12	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES
13	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS

Que, el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el día 29 de octubre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA		TÉCNICA	CONCEPTO
			Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional		
1	PRISMATIS SYS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MUEBLES Y PLASTICOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	VM INNOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	K10 DESIGN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, durante el termino de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se recibieron documentos en subsanación y observaciones por parte de los proponentes.

Que, el 7 de noviembre de 2025 se publicó la Adenda No. 2, teniendo en cuenta que, se observó que la plataforma no tomó el cambio de la fecha y hora de la celebración del evento de subasta inversa conforme el cronograma del proceso modificado a través de la Adenda No. 1 publicada en fecha 21 de octubre de 2025, por lo cual, se procedió a realizar el ajuste en plataforma respecto de la fecha de Publicación de la lista de participantes de la subasta, Fecha de inicio y Fecha fin del evento de subasta electrónico.

Que, el día 11 de noviembre de 2025 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA		TÉCNICA	CONCEPTO
			Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional		
1	PRISMATIS SYS SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MUEBLES Y PLASTICOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	VM INNOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	K10 DESIGN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
11	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
13	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, el 12 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la apertura del sobre 2 que contiene la oferta económica de cada uno de los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente través de SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública). Acto seguido el comité evaluador técnico procedió a revisar cada una de las ofertas económicas y generar su correspondiente evaluación, la cual, fue publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dejando como resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 03958 **DE** 27 NOV 2025

"Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. 25001245 H2 DE 2025*"

Evaluación oferta económica del proceso 25001245 H2 DE 2025
"ADQUIRIR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LOS ESPACIOS ACADEMICOS DEL CEA"

PROPONENTE	VALOR	3.10.1. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA	3.18. CAUSALES DE RECHAZO	OBSERVACION
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	$ 163.982.000	OK	NO	CUMPLE
MUEBLES Y PLASTICOS SAS	$ 164.558.000	OK	NO	CUMPLE
VM INNOVA	$ 151.606.000	OK	NO	CUMPLE
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	$ 153.034.000	OK	NO	CUMPLE
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	$ 164.870.000	OK	NO	CUMPLE
CARVEPA SAS	$ 156.651.600	OK	NO	CUMPLE
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	$ 164.458.000	OK	NO	CUMPLE
K10 DESIGN SAS	$ 163.268.000	OK	NO	CUMPLE
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	$ 164.871.430	OK	NO	CUMPLE

SONIA PEREZ MENDEZ
PROFESIONAL AERONAUTICO II

Que, verificadas las ofertas económicas, se procedió a dar cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V del Complementario del Pliego de Condiciones y se creó evento de subasta en la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), de la siguiente manera:

Que, al inicio de la subasta se encontraban habilitados nueve (9) proponentes, con quienes se llevó a cabo la subasta electrónica; el precio base de arranque de la subasta fue de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($151.606.000).

Que, en desarrollo del evento de subasta se efectuaron tres (3) lances válidos, siendo el menor valor ofrecido el lance realizado por el proponente CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000), incluido impuestos. El SECOP II, una vez finalizado el evento de subasta, generó el informe con el desarrollo de éste, el cual también fue publicado con la denominación "Informe de la Subasta".

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	90.000.000 ,00 COP	90.000.00 0,00 COP	40.64%	1
2	CARVEPA SAS	110.000.00 0,00 COP	110.000.00 0,00 COP	27.44%	1
3	COLCONDI SAS	138.000.00 0,00 COP	138.000.0 00,00 COP	8.97%	1

Dado que el valor ofertado por el proponente CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, en relación con el valor inicial, tuvo una disminución equivalente al 40.64%, la misma se consideró como una oferta que pudiere ser artificialmente baja, conforme a los parámetros establecidos por la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, por

RESOLUCIÓN NÚMERO RV 0 3 9 5 8 **DE** 2 7 NOV 2025

"Continuación de la Resolución "*Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. 25001245 H2 DE 2025*"

lo que fue necesario dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Razón por la cual, mediante mensajes CO1.MSG.8762977 y CO1.MSG.8763091 de fecha 13/11/2025 a través de la plataforma del SECOP II, se le requirió al proponente CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ para que allegara aclaración por precios presuntamente bajos; quien guardo silencio y NO ALLEGÓ ningún documento o justificación y/o sustentación de precios artificialmente.

Debido a lo anterior, visto que el segundo mejor lance fue por parte del proponente CARVEPA S.A.S., cuyo valor ofertado, en relación con el valor inicial, tuvo una disminución equivalente al 27.44% la misma se consideró como una oferta que pudiere ser artificialmente baja, conforme a los parámetros establecidos por la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, por lo que fue necesario dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Razón por la cual, mediante mensajes CO1.MSG.8779014 y CO1.MSG.8779056 del 18/11/2025 a través de la plataforma del SECOP II, se le requirió al proponente CARVEPA S.A.S. para que allegara aclaración por precios presuntamente bajos; quien guardo silencio y NO ALLEGÓ ningún documento o justificación y/o sustentación de precios artificialmente bajos.

Que, en dicho orden y dado que el tercer mejor lance fue por parte del proponente COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S., cuyo valor ofertado, en relación con el valor inicial, tuvo una disminución equivalente al 8.97% la misma no se consideró como una oferta que pudiere ser artificialmente baja; mediante mensajes CO1.MSG.8791077 y CO1.MSG.8791108 de fecha 20/11/2025 a través de la plataforma del SECOP II, se le requirió al proponente COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. para que allegara nuevamente el Formato 7 de Propuesta Económica con los valores ajustados tanto para los valores unitarios como para el valor total del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, mediante mensaje CO1.MSG.8792839 de fecha 20/11/2025, a través del SECOP II, el proponente COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S., reconocido también con sigla:COLCONDI S.A.S., remitió el formato 7 "Oferta Económica" ajustado, conforme a la solicitud de la Entidad, siendo objeto de pronunciamiento por parte del Comité Evaluador Técnico, por medio del memorando de fecha 24 de noviembre del 2025, en el que se expresó, entre otros aspectos, que "(…) *En respuesta a lo anterior el día 20 de noviembre de 2025, al proponente* ***COLCONDI S.A.S.****, aportó nuevamente el* ***FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA,*** *la cual una vez verificada se confirma que la información relacionada en cuanto descripción, cantidades, valor unitario y valor total, son acordes a lo solicitado y no excede el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad en la suma de* ***CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($164.875.000)*** *Incluido el IVA, por lo cual la propuesta económica se encuentra acorde a lo establecido en el numeral* ***3.10. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA*** *de los pliegos de condiciones… De acuerdo con lo anterior conforme a la propuesta económica presentada por el proponente* ***COLCONDI S.A.S.*** *el valor final de la adjudicación corresponde a la suma de* ***CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($138.000.000)*** *luego de ser ajustadas las cantidades y los valores ofertados por el proponente (…)*"

De esta manera, el valor final de adjudicación del proceso, luego de ajustar los valores ofertados por el proponente COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S., es por la suma **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($138.000.000)** siendo publicado en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el 24 de noviembre de 2025.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva, entre otros, consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, y la recomendación del Comité Evaluador, **EL SECRETARIO CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS**

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO INV 0 3 9 5 8 **DE** 2 7 NOV 2025

"Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. 25001245 H2 DE 2025"

CEA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, procede a adjudicar el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25001245 H2 DE 2025**, cuyo objeto consiste en: "*ADQUIRIR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LOS ESPACIOS ACAD[EMICOS DEL CEA*" al proponente No. 6 - **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.,** reconocido también con sigla: COLCONDI S.A.S., identificado con NIT No. 901.011.888-9, dado que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. 25001245 H2 DE 2025 que tiene por objeto: "*ADQUIRIR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LOS ESPACIOS ACADEMICOS DEL CEA*" al proponente No. **6 - COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.,** reconocido también con sigla: COLCONDI S.A.S., identificado con NIT No. 901.011.888-9, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($138.000.000) incluido IVA**, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **IVAN ENRIQUE GRANADOS PULIDO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.745.211 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del proponente No. **6 - COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la compañía de seguros, LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS SA con NIT: 900.488.151-3 quién expidió la garantía de seriedad de la oferta para lo pertinente, en la Calle 98 No 21-50 Ofc. 901.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 2 7 NOV 2025

JOSELYN ZARATE GIRALDO
Secretario Centro de Estudios Aeronáuticos CEA

Elaboró: Luis Ernesto Chaparro Vargas – Abogado Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Edgar Felipe Villanueva Triana – Abogado Asesor Grupo Procesos Precontractuales
Vo.Bo.: María Lola Hernandez Calderon – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Dirección Administrativa
Vo.Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo